



Datos del expediente: <b>14595Y/2020</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto:
Datos del documento:	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INCENTIVOS</b>
Tramitador: Emisor: <b>01002161</b> Fecha Emisor: <b>19/11/2020</b>	<b>IMPULSA:INNOVACION</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a través del Centro Municipal de Empresas S.A. (en adelante Gijón Impulsa), viene desarrollando distintas líneas estratégicas tendentes a promover el desarrollo económico de la ciudad de Gijón, fomentando una sociedad emprendedora y apoyando al tejido empresarial en la mejora de su competitividad, dotando a las empresas de las infraestructuras necesarias, ofreciéndoles servicios avanzados de alto valor añadido, facilitándoles la financiación necesaria y desplegando actuaciones específicas en determinados sectores, así como impulsando el asociacionismo empresarial.

**SEGUNDO.-** Tanto el Plan Estratégico de Gijón 2016-2026 como en el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Reinicia. Acuerdo para la reactivación económica y la recuperación del empleo local", recoge en el punto 2 Medidas de promoción económica que el Ayuntamiento destinará recursos a apoyar a quienes, en el ámbito empresarial, están atravesando las mayores dificultades y, al mismo tiempo, ser un agente activador de la economía local a través de inversiones y programas de apoyo. Y que si bien se deben centrar los esfuerzos en atender las necesidades inmediatas de quienes se han visto más afectados por las medidas de contención del coronavirus COVID 19, no se pueden olvidar algunos programas que contribuirán a mantener las bases de nuestro tejido económico en el medio y largo plazo que nos permitan posicionarnos para el futuro. Las medidas de promoción económica se desglosan en tres apartados, el primero de los cuales recoge los programas que ya se vienen desarrollando desde Gijón Impulsa o que configuraban propuestas de futuro que consideramos necesario mantener.

**TERCERO.-** Por Resolución de Junta de Gobierno de 30 de Junio de 2020 se aprueban las bases "Incentivos a la Innovación 2020", así como la autorización de un gasto de 850.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 425.000,00 € para el ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial, a repartir entre las dos líneas de incentivos de la siguiente forma:

- Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores: 25.000,00 €
- Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación: 400.000,00 €

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 425.000,00 €, para el ejercicio 2021, en la misma o análoga partida, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio:

- Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores: 25.000,00 €
- Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación: 400.000,00 €

**CUARTO.-** Se establecen así mismo dos plazos para la presentación de solicitudes:

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES
1º	15 días naturales desde la publicación de las presentes bases en el BOPA
2º	Del 16 al 30 de Septiembre de 2020

**QUINTO.-** Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 6 de Julio de 2020, permaneciendo abierto el segundo plazo de presentación de solicitudes del 16 al 30 de Septiembre de 2020.

**SEXTO.-** Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el objeto de esta propuesta provisional contempla la línea de ayudas denominada Incentivos a la Innovación 2020 – Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores, a través de la cual se busca incentivar la puesta en marcha de proyectos innovadores proporcionando apoyo tanto en el proceso de formación de ideas e hipótesis, como en el de construcción de un prototipo o versión inicial centrado en sus funcionalidades básicas, todo ello mediante metodologías innovadoras y dirigido a su puesta en marcha en el mercado, como elemento dinamizador de la economía.

**SÉPTIMO.-** Al amparo de dicha convocatoria, las personas físicas que más abajo se relacionan en los correspondientes Anexos, presentan solicitud de subvención para la puesta en marcha de un proyecto Incentivos a la Innovación 2020 - Línea I. Aceleración de Proyectos Innovadores.

**OCTAVO.-** El día 03 de noviembre de 2020 se celebró Comisión de Valoración del segundo plazo de solicitud, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.

**NOVENO.-** El Centro Municipal de Empresas, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases de Incentivos a la Innovación 2020, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

**DÉCIMO.-** Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Los criterios de valoración de los proyectos son los siguientes, según la base octava del Anexo I de las bases:

- a) Definición y Objetivos del Proyecto (Hasta un máximo de 30 puntos).
- b) Problema que resuelve (Hasta un máximo de 30 puntos).
- c) Capacidad técnica y estructura de los solicitantes (Hasta un máximo de 15 puntos).
- d) Descripción del mercado (Hasta un máximo de 15 puntos).
- e) Impacto sobre las capacidades empresariales (Hasta un máximo de 10 puntos).

Atendiendo a las bases, para considerarse como aptos los proyectos, además de conseguir una puntuación mínima de 60 puntos, habrán de obtener en cada subapartado (señalados en los Criterios como a), b), c), d) y e)) una puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes.

La puntuación obtenida por el proyecto determinará el importe máximo de la ayuda:

- De 60 a 80 puntos – Para estos proyectos la ayuda será de 4.000 euros.
- De 81 a 100 puntos - Para estos proyectos la ayuda será de 6.000 euros.

**SEGUNDO.-** De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de las bases Incentivos a la Innovación 2020, la totalidad de gastos serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del proyecto presentado.

**TERCERO.-** De conformidad con la base decimoséptima "Publicidad y Resolución del Procedimiento", se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, especificándose también su puntuación, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

Dicha resolución provisional se publicará en la web del Ayuntamiento de Gijón para que, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.-** Es competencia de la Alcaldía la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

**QUINTO.-** Conforme se estipula en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2, el CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, podrá actuar como entidad colaboradora para la gestión subvenciones.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:



Datos del expediente:	Asunto:
<b>14595Y/2020</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INCENTIVOS IMPULSA:INNOVACION</b>
<b>Subvenciones AYTO</b>	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: <b>01002161</b>	
Fecha Emisor: <b>19/11/2020</b>	

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión provisional, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial la correspondiente subvención a las personas físicas relacionadas en el Anexo I, por una cuantía total de 12.000,00 €, una vez comprobado que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con el Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

**SEGUNDO.-** El importe de los proyectos propuestos para su aprobación asciende a 12.000,00 euros (6.000,00 euros con cargo al presupuesto 2020 y 6.000,00 euros con cargo al presupuesto 2021). Resultando un excedente de crédito por importe de 13.000,00 euros (6.500,00 euros con cargo al presupuesto 2020 y 6.500,00 euros con cargo al presupuesto 2021), se acuerda imputar dicha cuantía, junto con el excedente de crédito de 13.000 euros sobrante del primer plazo de dicha convocatoria, al presupuesto del resto de líneas que van con cargo a la misma partida presupuestaria, tal como recogen las bases en la cláusula decimosexta.

**TERCERO.-** Conceder un plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional para presentar alegaciones.

**CUARTO.-** Notificar a los/las solicitantes la presente resolución provisional mediante su publicación en la web del Ayuntamiento de Gijón.

#### ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

<b>EXPEDIENTE</b>	47089R/2020	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	21/09/2020
<b>PROYECTO</b>	COMUNICADOR SONORO CON SIGNOS TANGIBLES		
<b>SOLICITANTE</b>	Jose Manuel Agra Castro	<b>NIF</b>	33310855R
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	3 meses		
<b>Puntuación obtenida</b>	83,76		
<b>Ayuda concedida</b>	6.000,00 €		

2.

<b>EXPEDIENTE</b>	47102Z/2020	<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	28/09/2020
<b>PROYECTO</b>	SPARIDAE FISHING TRIPS		
<b>SOLICITANTE</b>	Pablo Campo Perandones	<b>NIF</b>	53540383V
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	6 meses		
<b>Puntuación obtenida</b>	81,41		
<b>Ayuda concedida</b>	6.000,00 €		

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.